

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



5 7 8 =

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 6127-2011

CONTRATO

“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES,  
PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS EN LA COMUNA DE  
RANCAGUA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



Y

SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA

En la ciudad de Rancagua, República de Chile a dieciséis de Agosto del año dos mil once, ante mi **CARLOS MORENO SANDOVAL**, Abogado Notario Público de la tercera Notaría de Rancagua, suplente del Titular don **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, según Decreto Judicial que se encuentra archivado al final del presente registro, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, de esta ciudad, comparecen: por una parte, la ILUSTRE



OT: 11000  
DEPOSITO: 25.000 =  
IP: 826683

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
RANCAGUA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil cien guión cero, representada por don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Alcalde de la comuna de Rancagua, chileno, casado, comunicador social, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres guión K, ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes número cuatrocientos cuarenta y cinco, Rancagua, en adelante "**la Municipalidad**" o "**el Municipio**" por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos tres mil trescientos cuarenta guión seis, representada, según se acreditará, por doña **MARÍA INMACULADA SANTAMARÍA MARÍA**, de nacionalidad española, viuda, contratista, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones ciento doce mil cuatrocientos noventa y nueve guión ocho, ambos domiciliados en Avenida Nueva Einstein número doscientos ochenta y cinco, oficina doscientos cinco, Rancagua, en adelante "**el Concesionario**", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, declaran y convienen en la siguiente prestación de servicios: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante Decreto Exento Número mil cuatrocientos cincuenta y seis de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, aprobó las bases administrativas y los documentos anexos que rigieron la propuesta denominada "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS EN LA COMUNA DE RANCAGUA**". Propuesta regida por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento e **identificada con el Número 2402-55-LP11** en el Portal Mercado Público. **SEGUNDO:** Mediante **Decreto Exento Número dos mil cuatro** de fecha dieciocho de julio del dos mil once, **la I. Municipalidad de Rancagua aceptó la oferta y adjudicó** los servicios a la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES**

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 **MARSAN LIMITADA**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones  
2 trescientos tres mil trescientos cuarenta guión seis, por el monto de  
3 **\$139.018.280.- (ciento treinta y nueve millones dieciocho mil**  
4 **doscientos ochenta pesos) más IVA.** En dicho decreto además, se  
5 ordena la redacción del contrato respectivo por la Dirección de Asesoría  
6 Jurídica del Municipio y el pago de dicha obra, en su oportunidad, con  
7 cargo al ítem correspondiente. El mencionado Decreto fue complementado  
8 por Decreto Exento Número dos mil ochenta y cuatro de fecha  
9 veintiocho de julio del año dos mil once. **TERCERO:** Por el presente acto e  
10 instrumento y en cumplimiento del Decreto Exento ya mencionado, la  
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** conviene con la empresa  
12 **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, en la celebración del  
13 presente Contrato de ejecución de la obra denominada **"CONCESIÓN**  
14 **PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y CAMPOS**  
15 **DEPORTIVOS EN LA COMUNA DE RANCAGUA"**, obra que se  
16 desarrollará de acuerdo a especificaciones técnicas y bases  
17 administrativas correspondientes. **CUARTO:** Se entenderá formar parte  
18 del presente Contrato, toda la reglamentación vigente que diga relación  
19 con la concesión, como Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o  
20 Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica,  
21 pavimentación, Código Sanitario, etc., especificaciones técnicas, anexos,  
22 oferta del concesionario y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones  
23 de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las bases. Asimismo, forman parte  
24 del presente contrato Catastro de Plazas, Plano General de la Comuna,  
25 Plano de canales y acequias de trayectoria urbana y catastro de  
26 medidores de agua potable. Estos documentos no se adjuntan al presente  
27 contrato, por saberse y entenderse conocidos por las partes. **QUINTO:** El  
28 **Concesionario** se obliga especialmente a la ejecución de la totalidad de  
29 los servicios contratados de acuerdo a los Planos y Especificaciones  
30 Técnicas y deberá contemplar todas aquellas labores que son inherentes y



1           necesarias para la correcta ejecución de la concesión de acuerdo a la más  
2           exacta interpretación de las bases, especificaciones, anexos,  
3           aclaraciones, etc., aún cuando no aparezcan indicadas en éstos. El  
4           Concesionario no tomará ventaja para su provecho de ningún error u  
5           omisión de las especificaciones y de otros antecedentes para lo cual  
6           deberá estudiar dichos antecedentes en todos sus detalles. Cualquier  
7           duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la concesión, deberá  
8           someterse al dictamen de la Inspección Técnica. El Concesionario deberá  
9           aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni  
10          indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la  
11          negligencia del proponente en el estudio de la Propuesta. La superficie  
12          total de las áreas verdes de la comuna de Rancagua que son objeto del  
13          presente contrato asciende a 1.383.955 m<sup>2</sup> (un millón trescientos ochenta  
14          y tres mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados)  
15          aproximadamente, sin perjuicio de eventuales aumentos o disminuciones  
16          que pudieran generarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la  
17          licitación. De la totalidad de superficie sometida a mantención, parte de la  
18          misma se encuentra degradada. De esta superficie se exige como parte  
19          del contrato recuperar obligatoriamente 300.000 m<sup>2</sup>, debiendo ser  
20          ejecutado durante el primer año de vigencia del contrato al menos 100.000  
21          metros cuadrados de acuerdo a prioridad y plazos establecidos por el  
22          municipio a través de la ITS. Los trabajos relativos a la superficie a  
23          recuperar deberán iniciarse inmediatamente del inicio del contrato. El  
24          tiempo de recuperación de los restantes 200.000 m<sup>2</sup> deberá ser efectuado  
25          también de forma obligatoria por el concesionario en el plazo de un año.

26          **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las  
27          partes, sin perjuicio de otras, las siguientes: **Será de cargo del**  
28          **Municipio:** Pago de los servicios contratados en las fechas convenidas; y  
29          Provisión de agua para el riego. **Será de cargo del Concesionario:** La  
30          Mantención de todas las áreas verdes, parque y campos deportivos,

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 cumpliendo cabalmente las especificaciones técnicas de la propuesta; La  
2 mantención en perfecto estado de conservación y funcionamiento del  
3 equipamiento, Juegos infantiles y escaños, y del sistema de riego materia  
4 de esta licitación, especialmente los medidores y nichos de MAP. Para lo  
5 anterior el municipio mediante acta correspondiente hará entrega al  
6 concesionario del mobiliario y equipamiento emplazados en el área verde  
7 y/o parque en buen estado de conservación. Se exceptúa de esta  
8 obligación la mantención de multicanchas y su equipamiento  
9 correspondiente; La recuperación de los 300.000 m<sup>2</sup> de áreas verdes  
10 degradadas, de conformidad al punto 1.3 de las bases y a lo expresado en  
11 el presente contrato; El pago de remuneraciones y cumplimiento de todas  
12 las leyes laborales y sociales que competen a sus trabajadores,  
13 incluyendo las respectivas indemnizaciones, cuando correspondan; El  
14 Suministro de maquinarias y equipos necesarios para llevar a cabo los  
15 trabajos especificados, materia del presente contrato; Disponer del  
16 servicio contratado estrictamente ceñido a las especificaciones, normas y  
17 detalles pactados en las especificaciones técnicas y oferta del  
18 Concesionario, en forma que permita la total y oportuna prestación del  
19 servicio; Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones  
20 contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo; Designación de  
21 personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo  
22 represente durante la ejecución del contrato; La presentación oportuna y  
23 con la documentación completa de los estados de pago; Cualquier otra  
24 establecida en las bases y especificaciones técnicas. **SÉPTIMO: EL**  
25 **PRECIO.-** El precio a pagar por la **Municipalidad** por la ejecución de la  
26 obra al Concesionario, será aquél que ofertó en la Propuesta, esto es, el  
27 monto mensual de **\$139.018.280.- (Ciento treinta y nueve millones**  
28 **dieciocho mil doscientos ochenta pesos) más IVA.** En esta suma se  
29 entiende incluido todo costo que para el Concesionario se derive del  
30 cumplimiento del Contrato, sea directo o a causa de éste, y deberá



1 considerar todos los costos directos, indirectos, gastos generales,  
2 impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y  
3 cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del  
4 contrato. Dicho monto se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación  
5 del IPC o el indicador que pudiera reemplazarle, considerando tal  
6 variación en el año inmediatamente anterior. **FORMA DE PAGO: A.-**  
7 **SERVICIOS DE MANTENCIÓN.** El servicio de "MANTENCIÓN DE  
8 **ÁREAS VERDES, PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE LA**  
9 **COMUNA DE RANCAGUA**", se pagará en estados de pago mensuales  
10 por mes vencido el día 15 del mes siguiente. Si este fuese sábado,  
11 domingo o festivo se pagará el día hábil inmediatamente siguiente. Lo  
12 anterior, previa presentación de la factura correspondiente. **La factura**  
13 **deberá ser entregada en el Departamento Operaciones, quién las**  
14 **revisará y visará antes de proceder al pago.** El Concesionario deberá  
15 presentar al Municipio, en cada estado de pago, los siguientes  
16 documentos: a) Planillas de cotizaciones previsionales de los trabajadores  
17 pagadas, y de los trabajadores de sus subcontratistas, si los hubiere con  
18 timbre y sello de la entidad recaudadora. **Como asimismo, planillas de**  
19 **pago del seguro regido por la Ley de Accidentes del Trabajo y**  
20 **Enfermedades Profesionales, en original y/o fotocopia simple.** b)  
21 Certificado expedido por la Inspección Provincial del Trabajo Cachapoal,  
22 señalando que no existen reclamos o denuncias pendientes por  
23 remuneraciones de su personal y de sus subcontratistas si los hubiere, **en**  
24 **original.** c) Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de  
25 Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes N° 445, según  
26 normativa de S.I.I. d) Copia o fotocopia del documento que acredite el  
27 pago de las remuneraciones de sus trabajadores. e) Certificado de  
28 cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Concesionario  
29 y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de  
30 subcontratación (Ley N° 20.123). Respecto a Certificados y planillas

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 exigidos en las letras a) y b) precedente, el concesionario podrá presentar  
2 los correspondientes al mes inmediatamente anterior al mes de la  
3 prestación del servicio, en la medida que le sea físicamente imposible la  
4 presentación de tales documentos relativos al mes que se prestan los  
5 servicios. **B.- SERVICIOS ADICIONALES.** a) Carta de Solicitud extendida  
6 por la Dirección de Gestión Ambiental. b) Informe Mensual por Servicios  
7 Adicionales ejecutados, conforme a las Órdenes de Trabajo emitidas por  
8 la ITS, efectuadas y recepcionadas en el mes de cobro, aprobadas por el  
9 ITS. c) Factura visada por la ITS, extendida a nombre de la Ilustre  
10 Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes  
11 N° 445, según normativa de S.I.I. d) Copia o fotocopia del documento que  
12 acredite el pago de las remuneraciones de sus trabajadores, según  
13 corresponda. e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y  
14 Previsionales del Concesionario, y de sus subcontratistas, si los hubiere,  
15 para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123). La fecha de  
16 cierre de la presentación del o los estados de pago será el día 5 del mes  
17 siguiente al del cobro. Para estos efectos el respectivo documento de  
18 pago deberá ser retirado personalmente por el Concesionario desde las  
19 dependencias municipales o por aquella persona que exhiba el poder  
20 correspondiente. Independientemente de la aplicación de multas, el  
21 Municipio se reserva, a través de la ITS., la facultad de retener los Estados  
22 de Pago mensuales hasta la comprobación fehaciente del acatamiento de  
23 lo observado, o bien terminación del contrato según lo especificado en el  
24 punto 6 de las bases. **OCTAVO: PLAZO DEL CONTRATO. El contrato,**  
25 **por el servicio que se licita tendrá una duración de cuatro (4) años, a**  
26 **contar del primero de Agosto del año dos mil once.** Podrá renovarse,  
27 por el tiempo que se estime estrictamente necesario para proceder a un  
28 nuevo proceso de licitación, cuando la licitación desarrollada hubiere  
29 resultado fallida y, en cualquier otro caso en que no se hubiera podido  
30 contratar el servicio. Al inicio de los trabajos se deberá levantar un Acta



1 que sancione dicho acto; por lo tanto se entiende que el Concesionario  
2 deberá dar inicio de los trabajos en forma inmediata. Si el Concesionario o  
3 su representante no concurrieran el día fijado para el inicio de los trabajos,  
4 la Unidad Técnica le señalará por una sola vez un nuevo plazo perentorio  
5 que no podrá exceder de 3 días contados desde la fecha original de inicio  
6 de los respectivos trabajos. Si en esta oportunidad no concurriera ni el  
7 concesionario o su representante, la Unidad Técnica informará al  
8 Municipio, procediendo al término anticipado del contrato y haciéndose  
9 efectiva la garantía respectiva, la que pasará íntegramente a beneficio  
10 municipal. Al término del plazo contractual y con motivo de la expiración  
11 del contrato, el concesionario hará entrega de las instalaciones a la  
12 Municipalidad. La entrega de las instalaciones (entiéndase para estos  
13 efectos las áreas verdes, escaños, juegos infantiles, MAP, etc.), deberá  
14 efectuarse previa evaluación por parte del municipio, de los deterioros ó  
15 eventuales elementos faltantes que se detectaren, cuya reparación o  
16 sustitución sean de cargo del concesionario, de acuerdo a las Bases. En  
17 tal evento, el concesionario deberá renovar o ampliar el plazo de la  
18 garantía, si fuese necesario, procediendo a reparar las anomalías  
19 detectadas. Tal revisión y evaluación deberá efectuarse por el municipio a  
20 través de la I.T.S., previa solicitud del concesionario, con una anticipación  
21 de 30 días hábiles a la fecha de expiración. Al no existir observaciones se  
22 suscribirá el "Acta de Recepción Definitiva". Junto a dicha acta, el  
23 concesionario deberá entregar un informe pormenorizado de las áreas  
24 objeto de la concesión en el que detalle: ubicación, superficie,  
25 composición (área verde, pavimentos, juegos, etc.) equipamiento y el  
26 estado actual en que se encuentran. Una vez efectuadas las reparaciones  
27 o reposiciones, previo informe de la I.T.S., se procederá a la devolución de  
28 la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez cumplido el plazo  
29 establecido en estas bases y emitido el correspondiente Decreto Exento  
30 de Aprobación del Acta de Recepción Definitiva. No dando cumplimiento el



ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 concesionario a observaciones del ITS para proceder a la entrega y  
2 restitución de las instalaciones a la I. Municipalidad de Rancagua, aquél  
3 faculta al municipio para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del  
4 contrato, aplicando el monto necesario a la satisfacción de dichas  
5 observaciones. **NOVENO: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN: A. UNIDAD**  
6 **TÉCNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS).** La Unidad  
7 Técnica de la Concesión será la Dirección de Gestión Ambiental y su  
8 Departamento de Operaciones, los cuales estarán encargados de la  
9 supervisión técnica y administrativa del contrato. Estará a cargo de  
10 funcionarios adscritos al **Departamento de Operaciones, Sección**  
11 **Parques y Jardines**, quienes tendrán todas las facultades inherentes al  
12 ejercicio de su labor técnica (Inspector Técnico del Servicio). La relación  
13 de supervisión; la forma de ejercerla; la oportunidad y frecuencia será  
14 determinada por el Jefe Departamento Operaciones. Con todo, el  
15 Concesionario deberá siempre dar las facilidades a la ITS, ante cualquier  
16 requerimiento. **B. LIBRO DE CONTROL DE LA CONCESIÓN (LCC).** Se  
17 llevará un Libro de Control de la Concesión (LCC), de tamaño oficio,  
18 foliado y triplicado proporcionado por el Concesionario, el cual deberá  
19 estar físicamente en las oficinas del Departamento de Operaciones  
20 dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, ubicada en Viña del  
21 Mar N° 040, Rancagua, en el que se anotarán las contingencias  
22 contractuales que se registren durante el período de mantenimiento. Al  
23 Libro de Concesión tendrán acceso tanto el ITS como el Concesionario,  
24 pudiendo ambos efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el  
25 Libro y las otras, en poder de el ITS y Concesionario, respectivamente.  
26 Este deberá ser firmado por el supervisor de la empresa acreditada ante la  
27 Dirección de Gestión Ambiental y por el solo hecho de anotarlas, el  
28 Concesionario se entenderá notificado, atendido que es su  
29 responsabilidad revisar y firmar. En él se anotarán a lo menos los  
30 siguientes antecedentes: a) Fecha de inicio de la Concesión. b) Todas las



1 observaciones e instrucciones del ITS, incluyendo la aplicación de multas.

2 c) Las respuestas, descargos y observaciones del Concesionario. d) Otras  
3 observaciones que se establezcan en las bases. Toda anotación por parte  
4 del ITS en el libro, se considerará una notificación al Concesionario, aún  
5 cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que  
6 es su responsabilidad o la del supervisor de la empresa acreditado ante la  
7 Dirección de Gestión Ambiental, revisar y firmar diariamente el libro, a  
8 objeto de ver las novedades suscitadas. **DÉCIMO: DE LAS MULTAS.**

9 Para el contrato de concesión se estructura un régimen de multas  
10 expresadas en **Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, que se divide en  
11 generales y particulares, cuyo detalle se describe a continuación:

12 **MULTAS DE CARÁCTER GENERAL.** Estas multas se refieren a  
13 incumplimientos de carácter general en las condiciones del contrato, las  
14 cuales son en descripción y monto las siguientes: 1.- Por incumplimiento  
15 de mantener vigentes las garantías del contrato: **5 UTM** por día de atraso,  
16 en su renovación, con un tope máximo de 15 días. **Cumplido este plazo**  
17 **podrá procederse conforme a lo establecido en Punto 6, letra e) de**  
18 **las bases.** 2.- En caso de reposición de especies vegetales y mobiliario  
19 que no cumplan con las características de la unidad a reponer, según la  
20 correspondiente ficha del área verde, se aplicará una multa **de 1 UTM**, por  
21 cada especie y mobiliario, sin perjuicio de su reposición inmediata. 3.- Por  
22 incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica: **2 UTM** por  
23 cada día de incumplimiento, salvo que la instrucción tenga asignada una  
24 multa particular, para lo cual se aplicará ésta última. 4.- Por agravios  
25 físicos y/o verbales en contra del funcionario ITS y/u otros funcionarios  
26 municipales, con quien deba relacionarse: **10 UTM** por cada vez. 5.- Por  
27 incumplimiento en la provisión de equipos y maquinarias que el  
28 concesionario informó en el formulario N° 7: **5 UTM** cada vez que sea  
29 detectado. 6.- **Trabajador con uniforme incompleto o sin el uniforme:**  
30 **0.5 UTM por trabajador y por día.** 7.- **Inasistencia injustificada de**

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 RANCAGUA



1 trabajador: 0,5 UTM, por cada día. 8.- Inasistencia injustificada del  
 2 Jefe de Servicio; 5 UTM por cada día. 9.- Menor dotación de  
 3 maquinaria ofertada: 1 UTM, por cada equipo, por vez. 10.- Menor  
 4 Dotación de Personal Ofertado: 1 UTM, por cada trabajador, por vez.  
 5 11.- Control de malezas deficiente: 2,5 UTM, por cada plaza. 12.-  
 6 Vehículo sin trabajar: 5 UTM por cada día no trabajado. 13.- Permitir  
 7 utilizar agua de riego en lavado de vehículos particulares: 5 UTM, por  
 8 vez ocurrido el hecho. 14.- Permitir utilizar agua de riego de áreas  
 9 verdes en casas particulares: 5 UTM, por cada vez de ocurrido el  
 10 hecho. 15.- Por no reposición o no reparación del MAP o llaves de  
 11 riego, independientemente de su causa, durante el mismo día del  
 12 desperfecto: 5 UTM, por cada día. 16.- Por encontrarse en mal estado o  
 13 sin sus respectivos candados los nichos guarda MAP o guarda llaves  
 14 independientemente de su causa, por cada día. 5 UTM. 17.- Por el mal  
 15 uso del agua, entendiéndose por tal, cualquier uso distinto al  
 16 destinado al riego o mantención por cada día: 5 UTM. 18.- Por  
 17 incumplimiento de ahorro anual de agua potable para riego, de  
 18 acuerdo a lo ofertado. 50 UTM. MULTAS DE CARÁCTER  
 19 PARTICULAR: Las multas se aplicarán por cada incumplimiento en los  
 20 puntos señalados a continuación y se harán de manera separada por área  
 21 verde: **ATRASOS**. Por cada día de atraso en los trabajos normales de  
 22 mantención o en los plazos fijados para la realización de trabajos  
 23 solicitados por el ITS, se aplicará al Concesionario una multa equivalente  
 24 a 2 UTM por cada día de atraso. **MAL ESTADO FITOSANITARIO DE**  
 25 **ÁRBOLES Y ARBUSTOS**. Si por mala dosificación de los pesticidas  
 26 según lo requerido en las especificaciones Técnicas, o por falla de los  
 27 equipos o en la ejecución de cualquier tipo de estas labores, se  
 28 ocasionara daño parcial o total de las especies vegetales, se multará por  
 29 cada especie afectada de acuerdo a la siguiente tabla, para el caso de  
 30 daño total se incrementará un 100% de los valores establecidos en tabla,



1 sin perjuicio de la respectiva restitución de la especie vegetal: de 1 a 8  
2 años: 3 UTM; de 8 a 15 años: 6 UTM; de 15 o más años: 10 UTM. Se  
3 entenderá por daño parcial aquel deterioro que experimente la (s) especie  
4 (s), producto de lo señalado anteriormente, cuando ésta sea factible  
5 recuperar, conforme a lo determinado por la ITS dentro de un plazo de  
6 sesenta días corridos, contados desde la Notificación en Libro de  
7 Concesión. **MALA CALIDAD ASEO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y**  
8 **CAMPOS DEPORTIVOS.** Se aplicará una multa de 2 UTM por día y por  
9 acción no cumplida, las que se detallan a continuación: **a)** Aseo sin  
10 realizar o aseo parcial del área verde. **b)** Basura acumulada por más de un  
11 día, sin retirar. **c)** Lugares de acopio no aseados después del retiro y sin  
12 cumplir con el plazo para solucionarlo. **d)** Camión no retira las basuras  
13 desde las áreas verdes. **MALA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES,**  
14 **PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS:** Se aplicarán las multas que se  
15 indican por cada acción no cumplida que se detalla a continuación: **a)**  
16 Pasto sin cortar oportunamente, malezas controladas parcialmente,  
17 resiembra efectuándose fuera del plazo estipulado, 2 UTM por cada día.  
18 **b)** Árboles y arbustos con ataque moderado de plagas y/o corteza dañada  
19 por el uso de orilladora, 2 UTM por cada oportunidad que se observe dicha  
20 situación en el LCC. **c)** Podas efectuadas fuera del plazo indicado por el  
21 ITS o no ejecutado, 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de  
22 lo observado en el LCC. **d)** Árboles en mal estado sin poda o tala, por  
23 cada unidad y día de atraso en el cumplimiento de lo instruido por la ITS  
24 en el LCC, 0,1 UTM. **e)** Pérdida de césped por cada 1 m<sup>2</sup>, 1 UTM. **f)** Falta  
25 de riego, por cada oportunidad que se observe en el LCC, 2 UTM.  
26 **METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS.** Los  
27 procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias  
28 y aplicación de las sanciones, serán las siguientes: La detección de  
29 deficiencias será documentada antes de que se cumplan 24 horas de  
30 ocurrido el evento por escrito en el libro de Control de la Concesión (LCC)

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 al Concesionario por parte del ITS. Dentro de las 24 horas siguientes de  
2 efectuada la notificación escrita de la detección por parte de la ITS, el  
3 Concesionario podrá presentar descargos y deberá corregir la falencia si  
4 ello fuere posible, dejando constancia de ésta en el LCC. La ITS tendrá 24  
5 horas para notificar por escrito si acepta los descargos si los hubiera o  
6 aplica la multa. Notificada la multa por parte de la ITS, a través del  
7 respectivo Libro de Control de la Concesión (LCC), el concesionario tendrá  
8 derecho a recurrir de ella, en el plazo de cinco (5) días corridos, ante una  
9 Comisión compuesta por el Administrador Municipal, quien la presidirá, el  
10 Director de Asesoría Jurídica y el Director de Gestión Ambiental, Comisión  
11 que deberá pedir informe a la ITS, quien lo evacuará dentro del término de  
12 5 días hábiles. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la  
13 recepción de este Informe deberá resolver adoptando su decisión por la  
14 mayoría de sus miembros. Esta resolución es de única instancia, no  
15 admitiéndose otro recurso. Al efecto se procederá a hacer efectiva la multa  
16 por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante deducción del  
17 estado de pago respectivo. La detección de deficiencias será  
18 prioritariamente de responsabilidad del "Concesionario", aunque dicha  
19 detección también podrá ser efectuada por los Inspectores de Medio  
20 Ambiente, el Jefe del Depto. Medio Ambiente, el Director de Gestión  
21 Ambiental y la Dirección de Control. **UNDÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN.**  
22 El Concesionario podrá sub-contratar parte de los trabajos que implique la  
23 mantención, en caso que ellos tengan que ser realizados por personal  
24 especializado y aprobados por la Dirección de Gestión Ambiental, de  
25 acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las Bases, entendiéndose que el  
26 primero es responsable de todas las obligaciones contraídas con la I.  
27 Municipalidad de Rancagua en virtud a su contrato. **DUODÉCIMO:**  
28 **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.** La Municipalidad de  
29 Rancagua se reserva el derecho a suspender parcialmente algún área de  
30 mantención por el tiempo que estime conveniente; por motivos de la



1 ejecución de trabajos ajenos al presente contrato y efectuado por terceros  
2 y/o empresas de utilidad pública o de la propia Municipalidad de Rancagua  
3 en dicha superficie. En dicho caso se descontará del precio del contrato  
4 estipulado, la parte proporcional de los metros cuadrados afectados por  
5 dichos trabajos, en base al valor del metro cuadrado indicado en  
6 Formulario N°4 presentado y firmado por el concesionario al momento de  
7 efectuar su oferta, y que se entiende formar parte integrante del presente  
8 contrato. Estas suspensiones serán comunicadas por escrito a través del  
9 LCC al Concesionario en un plazo no menor de 5 días hábiles antes de  
10 producirse la mencionada suspensión. En caso de que dichas áreas  
11 verdes se recuperen, una vez terminados estos trabajos, lo cual será  
12 comunicado por la ITS a través del LCC, el concesionario volverá a tomar  
13 a cargo la mantención y conservación de ellas, bajo las condiciones  
14 determinadas por la Municipalidad de Rancagua, según la calidad y  
15 cantidad de los m<sup>2</sup> de áreas verdes que se reincorporen, en base al valor  
16 del metro cuadrado indicado en el referido Formulario Número cuatro.  
17 **DÉCIMO TERCERO: GARANTÍAS.** Para resguardar el fiel cumplimiento  
18 del contrato, el concesionario, deberá presentar, previo a la suscripción del  
19 mismo, una **Boleta de Garantía Bancaria de Plazo Definido, por el**  
20 **valor equivalente a Una (1) mensualidad de los servicios básicos**  
21 **ofertados, a nombre del Tesorero Municipal de Rancagua,** con una  
22 vigencia igual al plazo del contrato más 90 días hábiles, a contar de la  
23 fecha de suscripción del contrato. Las garantías podrán ser anuales,  
24 debiendo ser renovadas con 30 días de anticipación a su vencimiento. La  
25 Garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva no sólo en los  
26 casos que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio de la  
27 Municipalidad el concesionario hubiere incumplido, hubiere dado  
28 cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de  
29 cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Especialmente el  
30 municipio podrá hacer efectiva la presente boleta de garantía para dar

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 cumplimiento a las obligaciones laborales pendientes que hubiere dejado  
2 el Concesionario para con sus trabajadores y en el caso del punto N° 20  
3 de las bases. Asimismo la devolución de las Boletas de Garantías por el  
4 Fiel cumplimiento de contrato, se deberán solicitar por escrito a la Unidad  
5 Técnica, quien visará y procederá a la devolución de las Boletas según  
6 proceda, una vez suscrita el "Acta de Recepción Definitiva", por parte de la  
7 Unidad Técnica. El monto de estas garantías deberá mantenerse  
8 actualizado conforme a los reajustes o aumentos de contrato que surjan  
9 en el curso de la vigencia de éste, teniendo 30 días corridos a contar de la  
10 fecha del Decreto respectivo, para entregar una Boleta de garantía que  
11 cubra el respectivo aumento o reajuste, después de cada modificación que  
12 sufra éste, en caso contrario no le serán cursados los estados de pago,  
13 **aplicándose una multa de 5 U.T.M. por cada día de atraso.** La garantía  
14 de fiel cumplimiento del Contrato señalada caucionará el fiel cumplimiento  
15 del contrato de modo tal que dicha garantía podrá imputarse a la  
16 continuidad del servicio contratado y hasta la nueva contratación de los  
17 mismos por parte del municipio. Esta Boleta caucionará además, todos los  
18 compromisos legales, sociales, previsionales y pago de indemnizaciones a  
19 los trabajadores. **DÉCIMO CUARTO: CONDICIONES ESPECIALES.** a)  
20 Los deterioros a los materiales causados por robos, hurtos o daños, fuerza  
21 mayor o caso fortuito, antes de la recepción de sus servicios, será  
22 responsabilidad exclusiva y excluyente del Concesionario. En el mismo  
23 sentido se le responsabilizará de cualquier daño que se produjere a  
24 terceros o a su personal. b) El Concesionario será responsable de todos y  
25 cualquiera de los perjuicios que causare con ocasión de la ejecución de  
26 los trabajos que afecten a terceros o a las instalaciones de los servicios  
27 existentes, obligándose a repararlos o dejarlos en su estado original. Todo  
28 evento ocurrido y que diga relación con el párrafo precedente deberá ser  
29 reparado o repuesto dentro de un plazo de cinco días hábiles, hecho que  
30 deberá ser verificado por el ITS. Si éste no asume sus responsabilidades,



1 la Municipalidad hará efectiva la garantía existente. La Municipalidad no  
2 pagará al Concesionario ningún gasto proveniente de daños o de  
3 indemnizaciones, producto de lo estipulado en el párrafo anterior. c) El  
4 Concesionario está obligado a proporcionar a sus trabajadores, los  
5 equipos e implementos de protección necesarios, y a adoptar las medidas  
6 que corresponda para mantener en el lugar de desarrollo de las trabajos,  
7 las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, en  
8 conformidad a las normas legales que regulan la materia. El  
9 incumplimiento a instrucciones emitidas sobre la materia por la I.T.S., en el  
10 libro de control de la Concesión (LCC), implicará la aplicación de multas  
11 de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las bases. d) Es obligación del  
12 Concesionario efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las  
13 enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales  
14 vigentes. e) La relación contractual del concesionario con sus trabajadores  
15 o subcontratista y los litigios, conflictos o responsabilidades que de ella  
16 surjan, no involucrarán en absoluto a la Municipalidad. **Si la**  
17 **Municipalidad se ve directa o indirectamente afectada por estos**  
18 **asuntos, se harán efectivas las garantías existentes.** El Concesionario  
19 se obliga expresamente efectuar oportuno pago de todas sus obligaciones  
20 y seguros que establece la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro  
21 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y su  
22 Reglamento, estimándose todo retraso o morosidad respecto de ellas,  
23 como un incumplimiento grave al Contrato. La Ilustre Municipalidad de  
24 Rancagua, exigirá al Concesionario, para proceder al pago de los estados  
25 de pago, la presentación de los documentos y recibos que acrediten que  
26 se encuentra al día en las referidas obligaciones. f) El Concesionario  
27 queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código  
28 del Trabajo y a las Leyes y Reglamentos que regulan las relaciones  
29 laborales con sus trabajadores. g) Toda imprecisión o discordancia en los  
30 antecedentes o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la



ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a lo que determine el  
2 Municipio, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la Contraloría  
3 General de la República. h) El Concesionario deberá considerar en sus  
4 costos los descuentos previsionales correspondientes de sus trabajadores  
5 y el cumplimiento de toda la normativa legal. i) El Concesionario deberá  
6 fijar en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un  
7 domicilio en la ciudad de Rancagua que albergue sus oficinas  
8 administrativas, bodegas y estacionamientos de vehículos. El domicilio  
9 deberá ser informado a la ITS cada vez que se efectúe algún cambio en  
10 un plazo no superior a 5 días hábiles. Además, deberá considerar al  
11 menos una base de operaciones que podrá ubicarse en el mismo domicilio  
12 de las oficinas centrales o en un lugar distinto, dentro de la ciudad de  
13 Rancagua, para los efectos referidos a la atención del personal, equipada  
14 con servicios higiénicos, duchas, camarines y los demás elementos que se  
15 requieran de acuerdo a la normativa vigente a las características del  
16 servicio. j) El Concesionario deberá mantener a lo menos una reunión  
17 mensual fijada de común acuerdo con el Jefe del Depto. de Operaciones y  
18 Encargado Sección Parques y Jardines de la I. Municipalidad de  
19 Rancagua, con el objeto de evaluar la buena marcha del contrato. k) Las  
20 obligaciones laborales, previsionales y de seguridad laboral serán de  
21 cargo exclusivo del Concesionario y en caso que sea requerido por la  
22 Municipalidad deberá acreditar el estado de cumplimiento de las mismas.  
23 A mayor abundamiento, la Municipalidad no adquirirá ningún tipo de  
24 obligación frente a los trabajadores del Concesionario siendo de cargo de  
25 éste el cumplimiento y responsabilidad por las distintas obligaciones  
26 laborales y previsionales correspondientes. l) Tratándose una concesión, y  
27 sin perjuicio de las obligaciones que se exigen al concesionario, la relación  
28 contractual entre el municipio y el Concesionario no tiene el carácter de  
29 subcontratación laboral, de acuerdo al artículo 183 A inciso segundo del  
30 Código del Trabajo. m) Las obligaciones laborales, previsionales y de



1 seguridad laboral serán de cargo exclusivo del Concesionario y en caso  
2 que sea requerido por la Municipalidad deberá acreditar el estado de  
3 cumplimiento de las mismas. A mayor abundamiento, la municipalidad no  
4 adquirirá ningún tipo de obligación frente a los trabajadores del  
5 Concesionario, siendo de cargo de éste el cumplimiento y responsabilidad  
6 por las distintas obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

7 **DÉCIMO QUINTO: ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES.** Los  
8 antecedentes proporcionados por la Municipalidad y que acompañan las  
9 bases de Propuesta sólo tienen carácter de informativos y no constituyen  
10 responsabilidad alguna para la Municipalidad, razón por la cual el  
11 Concesionario debió realizar los estudios que estimase convenientes,  
12 previo a la presentación de su oferta. **DÉCIMO SEXTO: SOBRE EL**

13 **PERSONAL.** Las remuneraciones mínimas que se deben pagar al  
14 personal del concesionario, no deberán ser inferiores al siguiente detalle:  
15 Personal No Calificado: \$177.741 mínimo, imponible al mes; Personal  
16 Semi Calificado: \$195.278.- mínimo, imponible al mes; Personal  
17 Calificado: \$247.834.- mínimo, imponible al mes. El Concesionario deberá  
18 considerar y pagar mensualmente a todos sus trabajadores un Bono de  
19 Colación y un Bono de Movilización, cada uno de los cuales ascenderá a  
20 lo menos a \$ 8.000 mensuales No Imponibles. El Concesionario deberá  
21 considerar que en el mes de julio se publica el reajuste del salario mínimo,  
22 para lo cual este reajuste deberá ser aplicado en el mismo porcentaje a las  
23 remuneraciones de los trabajadores que se encuentren laborando a esa  
24 fecha. El Concesionario deberá pagar la gratificación en conformidad al  
25 Artículo 47 del Código del Trabajo. Con todo, el Concesionario deberá  
26 pagar a cada trabajador, desde el primer mes de contrato, la suma de  
27 \$3.000.- mensuales por concepto de anticipo de dicha gratificación. En el  
28 evento que del ejercicio comercial correspondiente, no hubiese excedente  
29 o utilidades que obliguen al pago de gratificación, el trabajador no estará  
30 obligado a devolver las sumas pagadas a cuenta de gratificación ya

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 RANCAGUA



1 percibidas. De la misma forma, el trabajador no estará obligado a devolver  
 2 las referidas sumas si la gratificación a que tuviese derecho fuere inferior a  
 3 las sumas efectivamente percibidas. **Reajustabilidad de**  
 4 **Remuneraciones:** El Concesionario deberá considerar que estos montos  
 5 experimentarán un reajuste anual, en la misma proporcionalidad que se  
 6 reajustan los sueldos mínimos. El Concesionario deberá contemplar  
 7 dentro del ítem de remuneraciones el pago de previsión, indemnización  
 8 por años de servicios, seguro de desempleo, aporte patronal Ley 16.744 y  
 9 todos los ítems que contempla la legislación vigente en este ámbito. El  
 10 Concesionario estará obligado además a conceder a los trabajadores los  
 11 permisos por nacimiento de hijos, fallecimiento de cónyuge, de hijos, de  
 12 padres en conformidad con la ley. Deberá considerar además hasta cinco  
 13 días hábiles anuales (año calendario no acumulable para el período  
 14 siguiente) de permiso pagado al trabajador para la realización de trámites  
 15 impostergables. **DÉCIMO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE**  
 16 **SERVICIO Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.** La Municipalidad se  
 17 reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo las  
 18 cantidades de servicios y/u obras por ejecutar, alterando el monto de la  
 19 Propuesta en la proporción correspondiente. La alteración en el monto de  
 20 la oferta implicará según corresponda, el reemplazo de la garantía por otra  
 21 acorde con el nuevo monto contratado, de acuerdo a lo señalado en el  
 22 punto 16.4 de las bases. Tratándose de aumento de contrato, podrá el  
 23 Concesionario tomar una nueva Boleta de Garantía correspondiente al  
 24 nuevo monto y período. **Esta modificación queda limitada en todo caso**  
 25 **hasta un 30% del monto del Contrato como máximo.** En caso de  
 26 disminución del servicio, el Concesionario quedará obligado a efectuar las  
 27 correspondientes rebajas proporcionales en el valor mensual a cobrar, sin  
 28 derecho a indemnización o reclamo alguno. La boleta de fiel cumplimiento  
 29 de contrato se adecuará al nuevo monto. Todo aumento o disminución  
 30 será sancionado por Decreto Alcaldicio. Los aumentos o disminuciones se



1 regirán por el valor del metro cuadrado (m<sup>2</sup>), indicado en la oferta  
2 económica. Cada área verde que se incorpore contará con su  
3 correspondiente plano, ficha técnica de catastro e inventario, incluido el  
4 equipamiento general, elaborado por la Unida Técnica. **DÉCIMO**  
5 **OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** La Ilustre Municipalidad de  
6 Rancagua, a solicitud de la Dirección de Gestión Ambiental, podrá  
7 declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:  
8 **a)** Si el Concesionario es una sociedad o empresa individual de  
9 responsabilidad limitada y ha sido disuelta. **b)** Si el Concesionario fuera  
10 condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de  
11 una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo  
12 fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.  
13 **c)** Si el concesionario no efectuara el pago íntegro y dentro de plazo legal  
14 de las remuneraciones que correspondan a sus trabajadores y de sumas  
15 que correspondan a leyes sociales; o en el pago de proveedores. Y en  
16 general cualquier otro caso de incumplimiento grave o reiterado de las  
17 obligaciones del Contrato. **d)** Por quiebra o estado de notoria insolvencia  
18 del concesionario. Se entiende por notoria insolvencia, el cumplimiento  
19 cualesquiera de los numerales contenidos en el artículo 43 del Libro IV del  
20 Código de Comercio. **e)** Por incumplimiento de la obligación de mantener  
21 vigentes las garantías del contrato. **f)** Incumplimiento a las  
22 Especificaciones Técnicas y/u observaciones de la Inspección Técnica del  
23 Servicio (I.T.S.). **g)** Mutuo acuerdo de las partes. **h)** Incumplimiento a  
24 Bases Administrativas que rigieron la Propuesta. **i)** Por incurrir el  
25 concesionario, en multas de cualquier índole, cuyo total acumulado en un  
26 año calendario excedan la suma de 800 UTM. **j)** Por incurrir el  
27 Concesionario, en la entrega de información falsa o no fidedigna en  
28 Formulario N° 3 denominado "Experiencia de Servicios y/u Obras  
29 Ejecutadas". **k)** Por muerte o incapacidad del Concesionario, en el evento  
30 en que éste sea persona natural. El término del contrato facultará a la I.

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 Municipalidad de Rancagua, para hacer efectivas las Garantías existentes,  
2 salvo en caso de mutuo acuerdo de las partes (**letra "g" precedente**). En  
3 los demás casos señalados precedentemente, el término de contrato se  
4 materializara en forma administrativa y sin más trámite, mediante la  
5 dictación de un Decreto Alcaldicio, haciendo efectiva la garantía de fiel  
6 cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda  
7 emprender la Municipalidad en contra del Concesionario para resguardar  
8 sus intereses." **DÉCIMO NOVENO:** En todas las materias y situaciones no  
9 contempladas en el presente Contrato y reguladas en las Bases de la  
10 Propuesta denominada "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE**  
11 **ÁREAS VERDES, PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS EN LA**  
12 **COMUNA DE RANCAGUA**", se aplicará estrictamente lo establecido en  
13 ellas, las que, como se señaló, se entienden formar parte del presente  
14 Contrato, **prevaleciendo dichas bases sobre este Contrato en caso de**  
15 **discordancia**. Debiendo estarse, en la interpretación del Contrato y de las  
16 Bases, a la que sea más favorable al Municipio. También se entienden  
17 incorporadas a este acto, todas las normas que regulan la contratación  
18 por parte de las Municipalidades sobre la materia. **VIGÉSIMO:** La Ilustre  
19 Municipalidad de Rancagua da cuenta formalmente a su contraparte, del  
20 hecho de haber sido notificada y requerida para informar en causa rol  
21 Número 128-2011 seguida ante el Tribunal de Contratación Pública,  
22 causa iniciada por demanda de impugnación presentada por la empresa  
23 Aéreas Verdes y Paisajismo H.M.P. S.A., oferente en licitación  
24 antecedente del presente contrato. Consecuencia de ello, y a  
25 requerimiento del municipio, las partes convienen expresamente en que  
26 de concluir el mencionado procedimiento de impugnación, con sentencia  
27 ejecutoriada que disponga retrotraer la licitación singularizada en Portal  
28 Mercado Público con el Número 2402-55-LP11, denominada "Concesión  
29 para la Mantención de Aéreas Verdes, Parques y Campos Deportivos en  
30 la comuna de Rancagua", al estado de evaluar nuevamente las ofertas



1 presentadas o a cualquier otro, la Ilustre Municipalidad de Rancagua  
2 tendrá la facultad de ponerle término al presente contrato sin  
3 derecho a indemnización alguna para la concesionaria mencionada,  
4 de manera anticipada, solamente dando el aviso correspondiente a la  
5 representante de la empresa Servicios Marsan Limitada, al domicilio  
6 indicado por ella en el presente contrato, con a lo menos sesenta  
7 días de anticipación al día del referido término de contrato. Clausula  
8 esta que las partes elevan al carácter de esencial para esta contratación.

9 **VIGÉSIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente  
10 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua  
11 prorrogando desde ya la competencia para ante sus tribunales.

12 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** La **personería** de don **EDUARDO PATRICIO**  
13 **SOTO ROMERO**, para en conformidad a lo previsto en el artículo sesenta  
14 y tres de la Ley Número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco  
15 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE**  
16 **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, consta de Sentencia de Tribunal  
17 Electoral Regional de veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, que  
18 lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y Decreto Exento Número  
19 tres mil cuatrocientos siete de fecha seis de diciembre del año dos mil  
20 ocho del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo  
21 en calidad de titular. A su vez, la personería de doña **MARÍA**  
22 **INMACULADA. SANTAMARÍA MARÍA**, para actuar en representación de  
23 la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSÁN LIMITADA**, consta  
24 de escritura pública de constitución de sociedad de fecha tres de mayo  
25 del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de esta ciudad don  
26 Ernesto Montoya Peredo, repertorio número dos mil ochenta y dos guión  
27 dos mil cinco, cuyo extracto fue publicado en el diario oficial número  
28 treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho de fecha veinticinco de mayo del  
29 año dos mil cinco, inscrito a fojas ciento ochenta y siete número  
30 doscientos treinta y ocho del Registro de Comercio, del año dos mil

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



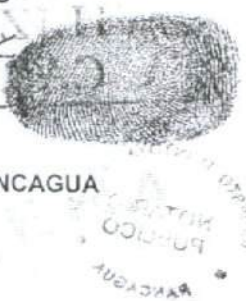
1 cinco.. Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.  
2 Escritura confeccionada conforme a minuta presentada por los  
3 comparecientes. En comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman. Di  
4 copia. Doy fe.

5  
6  
7  
8 /EDUARDO SOTO ROMERO

9 c.i. 7.951.893-8

10 ALCALDE

11 I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



12  
13  
14 *Santamaría*  
15 MARÍA I. SANTAMARÍA MARÍA  
16 c.i. 12112499-8

17 SERVICIOS E INVERSIONES MARSÁN LIMITADA

18 CONCESIONARIO



19  
20  
21  
22 AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL  
DEL ART. 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES DOY FE,  
RANCAGUA

23 25 AGO 2011



24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL RANCAGUA

26 AGO 2011



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ENUTILIZADA  
ESTA CARILLA**



LA LEY DEL EJECUTOR EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION  
DEBE SER ATENDIDA COMO SI FUERA LA LEY

